REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2010

petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ROL Y DELINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS

AÑO 2010

1. Generalidades

Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Entidad Autárquica constituida en virtud de la Ley N° 1182, del 23 de diciembre de 1985, llama a Licit ación por Concurso de Ofertas para la contratación de Servicios de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos.

El proceso de Adquisiciones se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decre tos Reglamentarios.

2. Quienes pueden ofertar

Podrán participar en esta Licitación las Personas Físicas o Jurídicas que cuentan con capacidad para contratar legalmente y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Asimismo podrán participar las firmas auditoras que no se encuentren sancionadas por los organismos de control (Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros, Comisión Nacional de Valores)

Los Oferentes podrán participar individualmente o en forma conjunta (Consorcio).

Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios conexos.

Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de firma del contrato.

La presente Licitación estará regida por las disposiciones legales emanadas de la Ley Nº 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 “DE C ONTRATACIONES PÚBLICAS” y El Decreto N° 5174 por el cual se modifican algunos ar tículos del Decreto N° 21.909/03.

3. Impedimentos para participar en esta Licitación

a) No podrán participar en esta Licitación, los oferentes que se encuentren comprendidos en algunas de las causales de inhabilitación establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
b) Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP- hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente.

4. Fechas y Plazos de la Licitación

A los efectos de la presente Licitación, se fijan las siguientes fechas y plazos:

4.1 Inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas:

4.2 Las consultas y los pedidos de aclaraciones o informaciones deberán ser dirigidos a la Oficina Central de PETROPAR, sita en Chile Nº 753, 10º piso, (Mesa de entradas), Edificio Centro Financiero, hasta las 15:30 horas del día 11 de Noviembre de 2010.

4.3 Las respuestas a las consultas y a los pedidos de aclaraciones o las comunicaciones complementarias, serán remitidas por PETROPAR a los potenciales oferentes (vía Portal de Contrataciones Públicas) el día 15 de Noviembre de 2010.

4.4 La presentación de los documentos de las ofertas se hará en la Oficina Central de PETROPAR, sito en la calle Chile 753, 10º Piso, (Mesa de Entradas) el día 19 de Noviembre de 2010, hasta las 09:00 horas. No serán admitidas las ofertas presentadas después del horario fijado. La apertura de los sobres se realizará el mismo día a las 09:15 horas, en el 9º Piso del Edificio Centro Financiero, en el mismo orden de su presentación.

5. Documentos del Llamado a Concurso de Ofertas

Forman parte los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones;
b) El Texto del Contrato;
c) La Nota de Presentación de la Oferta de Precios;
d) Los Anexos

6. Costo de Derecho de Participación

La obtención del Pliego de Bases Sin costos de derecho de participación.

7. Idioma

Todos los Documentos de la Licitación que constituyen la oferta deberán estar redactados en idioma castellano.

8. Moneda de Cotización

El Oferente cotizará en guaraníes todo lo solicitado en la presente licitación.

9. Perfil de la Empresa Consultora

La Firma Consultora deberá ser una Firma Especializada que cuente con profesionales de amplia experiencia en gestión pública, procesos de modernización del sector público y gestión orientada a resultados. El número estimado de profesionales para el trabajo y el perfil requerido son:

Director de Proyecto: profesional con amplia experiencia de gestión pública y procesos de modernización del sector público.
Especialista en Análisis de Costos: profesional preferentemente en las áreas de ciencias económicas, administración y/o ingeniería con especialización en administración de empresas públicas.
Especialista en Logística y transporte: profesional preferentemente en las áreas de ingeniería y administración con maestría. Experiencia en optimización de proyectos de logística y transporte.
Especialista en Planificación y Control de Gestión: profesional preferentemente en las áreas de ingeniería, economía o administración con maestría y experiencia en el diseño e implementación en procesos de planificación y gestión con énfasis en empresas públicas.

10. Objetivo de la Consultoría

Los objetivos generales de la presente Consultoría son:

a- Identificar el Rol Estratégico de PETROPAR, considerando el entorno nacional e internacional – genérico y competitivo -; y
b- La identificación de los principales obstáculos para el cumplimiento del Rol Estratégico y la definición de las líneas de acción inmediatas en lo empresarial, legal, político y comunicacional.

Los objetivos específicos de la consultoría a contratar son:

- Identificar y/o diagnosticar la situación actual de Petropar en el mercado de los hidrocarburos a nivel nacional;
- Identificar el Rol Estratégico de la Empresa;
- Evaluar las capacidades de PETROPAR e identificar obstáculos.
  - a nivel corporativo
  - a nivel operativo
  - funcional – procesos y personal.
- Análisis de los involucrados (360º).
- Metodología y Plan de Trabajo.

11. **Alcance de la Consultoría**

Dada la actual situación de PETROPAR y la necesidad de implementar acciones inmediatas que nos ayuden a revertir las observaciones realizadas por el Consejo de Empresas Públicas como ser: Una política de precios que aun no se ha implementado y, el logro del incremento del margen neto de PETROPAR. En la realización de su trabajo el Oferente deberá efectuar un diagnóstico de la situación de la EMPRESA, que le permita identificar un conjunto de acciones a nivel empresarial, legal, político y comunicacional que deben implementarse en forma inmediata y redundar en una importante mejora y consecuentemente de la situación económico-financiera de PETROPAR.

12. Actividades Solicitadas

El Oferente deberá proponer una metodología de trabajo para dar cumplimiento a los objetivos precitados incluyendo como mínimo las tareas descriptas a continuación:

I. Análisis y evaluación de la estructura actual de costos.
II. Consideración de la estructura organizacional de la empresa.
III. Evaluación de los principales procesos operativos.
IV. Revisión de estatutos, cartas orgánicas, leyes y decretos específicos relacionados con la operativa de la empresa.
V. A partir del diagnóstico sumario y específicamente direccionado al entendimiento de la situación actual de los puntos antes mencionados, identificar los cuellos de botella en cuanto a la infraestructura y procesos operativos, estructura de costos, cuadro de recursos humanos, restricciones del marco legal.
VI. Identificación y desarrollo de un conjunto de acciones que aseguren superar los obstáculos identificados. Se deberán identificar las acciones en el marco de las siguientes áreas: organización, infraestructura, política de compras, política de almacenamiento, política de distribución y cambios legales y regulatorios.
VII. Medición del impacto de la implementación de las acciones en la gestión del negocio y en la ecuación económico-financiera e la empresa.

13. Informes Requeridos

Como productos de la consultoría independiente se requieren:

1. Un Informe Preliminar, a ser presentado a los 45 días a partir de la firma del contrato, que contenga:
    - Identificación de los principales obstáculos que influyen en la situación económico-financiera de PETROPAR.
2. Un informe final, a ser presentado a los 90 días a partir de la firma del contrato, que contenga:
    - Definición de acciones inmediatas, evaluación del impacto en la gestión de PETROPAR y estimación de los resultados económicos-financieros.
    - Diseño detallado de cada una de las acciones propuestas dentro de los Delineamientos Estratégicos.

14. Plazo estimado y Pago del Servicio

El plazo estimado para la realización de los trabajos será de 90 días. El oferente deberá presentar un cronograma detallado de actividades.
El pago por la prestación del servicio objeto de la presente Licitación se hará en guaraníes con fondos propios de PETROPAR.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

a) PAGO DEL ANTICIPO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de la contratación una vez suscrito el contrato, previa presentación y aceptación de PETROPAR del Anticipo.

b) PAGO DEL SALDO RESTANTE: 60% (sesenta por ciento) después de la entrega del Informe Final definitivo de la Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

PETROPAR retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/07.
Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación" del Presupuesto General de la Nación para el año 2010.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

15. Documentos que componen la oferta

Podrán participar de esta Licitación, las Firmas Consultoras que cumplan con los siguientes requisitos, presentando los documentos del caso:

SOBRE N°1: ANTECEDENTES Y ENFOQUE DEL TRABAJO

a) Presentar la Nota de Presentación de Propuesta debidamente llenada y firmada, conforme al formulario que se adjunta.

b) Certificado de Cumplimiento Tributario.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Con trataciones Públicas.

d) Para personas físicas: Cédula de Identidad.
Para personas jurídicas: Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos consisten en los siguientes:
   - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública. Cuando la representación del oferente sea detentada por un representante convencional o apoderado se deberá presentar copia autenticada del Poder Especial o General que lo acredite como tal.

   - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Cuando la representación está conferida por los Estatutos Sociales de la empresa, no constituye requisito la presentación del Poder General o Especial.

f) Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

g) Declaración jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente Licitación.

ANTECEDENTES

k) Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la firma;

l) Organización interna de la firma;

m) Nómina y Currículum Vitae del personal clave afectado al trabajo del presente llamado;

n) Copia del título habilitante como profesional del personal clave.

DIRECTORES

o) Currículum Vitae de cada Director.

ACTIVIDADES DE LA FIRMA.

p) Años de antigüedad de la firma

ENFOQUE DE LAS TAREAS.

q) Se describirá el Plan Global de Trabajo, que deberá ajustarse a las pautas establecidas en los puntos 10, 11, y 12 del presente Pliego que servirán de base para la elaboración de los Programas de Consultoría.

SOBRE N°2: DOCUMENTOS DE PRECIOS

Los documentos de Precios (costo propuesto de los Servicios) deberán estar debidamente individualizados y constituidos por los siguientes documentos:

a) Nota dirigida al Presidente de PETROPAR, la que deberá ajustarse estrictamente al texto del ANEXO "A", en la cual se menciona el valor total de la oferta, debidamente firmado por el representante legal.

b) Planilla de Precios donde se indique cabalmente los montos de los honorarios conforme al Punto 14 de este Pliego, indicando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. ANEXO "B"., debidamente firmado por el representante legal.

15. Preparación – Presentación y Apertura de las Ofertas

15.1. La propuesta se presentará de la siguiente manera:

SOBRE N°1 ANTECEDENTES Y ENFOQUE DEL TRABAJO (Ofe rta técnica): en 1 (un) sobre cerrado, el original, y 2 (dos) copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia" en carpetas separadas y debidamente individualizadas, respectivamente.

SOBRE N°2 DOCUMENTOS DE PRECIOS: en 1 (un) sobre cerrado el original y 2 (dos) copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia" en carpetas separadas y debidamente individualizadas, respectivamente.

En caso de discrepancia, el texto del Original prevalecerá sobre las copias.

Las propuestas serán foliadas, mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Gerente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del mismo.

Todas las páginas de la propuesta, llevarán la firma de la persona que suscribe la oferta.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la correspondiente aclaración y firma de la persona que haya firmado la oferta.

La propuesta estará constituida por todos los documentos especificados en el Punto 15 del presente Pliego. Estos documentos deberán estar redactados en idioma castellano y suscrito por el Oferente y/o Representante.

Las ofertas tendrán una validez de 60 (sesenta) días contados, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentación de las ofertas.

15.2. La oferta deberá ser presentada en Mesa de Entradas de PETROPAR, 10º Piso, Edificio Centro Financiero, sita en las calles Chile Nº 753 casi Haedo de la ciudad de Asunción, hasta las xx horas de la fecha de presentación de ofertas, en un sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/10: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ROL Y DELINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".
"OFERENTE:

_____
(Nombre o Razón Social)

Las propuestas también podrán ser entregadas por medio de mensajería especializada, a elección del participante, bajo su exclusivo riesgo.

Los Sobres serán abiertos en Acto público a las xx:xx horas de la fecha de presentación de ofertas, en las oficinas de PETROPAR en el 9º Piso, sito en las calles Chile Nº 753 casi Haedo, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora indicada más arriba no serán recibidas.

Abiertos todos los sobres que contienen las propuestas, se redactará un Acta, al sólo efecto de registrar los aspectos más relevantes de lo actuado y la evaluación sustancial de los documentos presentados se efectuará durante el proceso de análisis de las ofertas. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes para que firmen el acta.
La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

15.3. Las propuestas que modifiquen las condiciones de la Licitación, aún con ventajas no serán tomadas en consideración. Sin embargo, si las ventajas son evidentes e importantes, se llamará de nuevo a Licitación, modificándose convenientemente sus condiciones.

15.4. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Licitación, así como las ofertas presentadas por el Oferente podrán ser negociadas.

16. Evaluación de las Ofertas – Adjudicación – Firma del Contrato

16.1. El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizados por el Comité de Evaluación de PETROPAR, conforme con lo establecido en el **numeral 4 (Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo)** del **Art. 94º "Selección basada en la calidad y costo"**, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la empresa. Los porcentajes a considerar son los siguientes: Calidad 80 % (ochenta por ciento) y Costo 20% (veinte por ciento).

A los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se considerarán, entre otros, los siguientes documentos:

a) La Nota de Oferta y la Planilla de Precios que estén debidamente firmados, completados y preparados;

b) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados, conforme a lo establecido en el punto 15 del presente Pliego;

c) Los documentos de precios, hayan sido debidamente firmados;

d) La propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos del Pliego (experiencia y capacidad).

16.2. Primeramente se evaluarán los antecedentes y enfoque del trabajo procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los documentos presentados, mediante asignación de puntajes, previo análisis objetivo de sus antecedentes.

16.3. Posteriormente se evaluarán los documentos de precios procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los precios presentados, mediante asignación de puntajes.

16.4. La Licitación se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

16.5. Después de la apertura de las ofertas, ninguna información adicional de los Oferentes será aceptada o considerada, salvo que fuera formulada a expresa solicitud de PETROPAR, para facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas y con el fin de recabar aclaraciones e informaciones sobre la propuesta, dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas correspondientes se realizarán por escrito. Si el Oferente no presentare lo solicitado por PETROPAR, su oferta podrá ser rechazada.

16.6. La adjudicación será efectuada por la totalidad del servicio objeto de la Licitación, siempre que se ciña estrictamente a las Bases y Condiciones establecidas en el presente llamado y obtenga el puntaje más alto.

16.7. PETROPAR se reserva el derecho de no adjudicar el servicio en caso de que considere no ser de su conveniencia ninguna de las ofertas presentadas, sin que asista derecho al Oferente de reclamar daños, perjuicios, ni ningún otro concepto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051, en los siguientes casos:

a. Cuando no se hubiere presentado oferta alguna;

b. Cuando ningunas de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones o se apartara sustancialmente de ellas; o

c. Cuando los precios de la ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, por superar las previsiones presupuestarias.

16.8. No serán tomadas en consideración las ofertas que:

a. Sean incompletas.

b. Las que no corresponden por entero a los documentos de la Licitación.

c. Las presentadas por Oferentes que por los motivos detallados en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 no puedan contratar con PETROPAR.

16.9. La adjudicación se hará dentro de lo plazos establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. El Contrato se formalizará conforme establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

16.10. La adjudicación quedará formalizada con la notificación escrita al adjudicatario, y a los demás oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución.

16.11. El oferente adjudicatario deberá presentar indefectiblemente antes de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a operar, por un monto equivalente al (100%) cien por ciento del valor total del Contrato, con una validez por el tiempo de vigencia del Contrato, el mismo será reintegrado al Consultor al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

16.12. Si el Oferente adjudicatario no suscribiere el Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; o no presentare el Seguro de Responsabilidad Profesional para la suscripción del Contrato dentro del

mencionado tiempo, PETROPAR queda facultada a buscar un acuerdo con la siguiente oferta solvente y válida con el puntaje precedente y las Partes establecerán la fecha para la firma del Contrato. En caso de que este último no acepte la adjudicación, se continuará con la siguiente oferta válida.

17. Ponderación para el Análisis de las Ofertas

Para la calificación de las Firmas Consultoras se utilizarán los siguientes criterios de evaluación, con los puntajes iniciales que se indican a continuación:

17.1. Calidad

17.1.1 METODOLOGIA DE EJECUCION DE LAS TAREAS. PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

En este concepto se evaluarán los conceptos que a continuación se citan, con sus puntajes parciales máximos:

Propuesta Técnica	Puntaje parcial	20 Puntos
Plan Global de Trabajo	Puntaje parcial	20 Puntos

OBSERVACIÓN: estos puntajes se concederán al 0 o 20 puntos, no se concederán puntajes intermedios.

17.2. Experiencia

17.2.1 EXPERIENCIA EN CONSULTORÍA. PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

En este concepto se evaluarán los conceptos que a continuación se citan, con sus puntajes parciales máximos:

Antigüedad en el trabajo del personal clave (De 0 a 7 años: 5 puntos; de 7 o más años: 10 puntos)	Puntaje Parcial	10 Puntos
Preparación Académica del Personal Propuesto	Puntaje parcial	15 Puntos
Experiencia Especifica del Personal Propuesto	Puntaje parcial	15 Puntos

17.3. Costo

17.3.1 COSTO. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS
Oferta más baja: 20 PUNTOS

Las demás ofertas:
Oferta más baja = 20 PUNTOS
Otra oferta = X PUNTOS

Por tanto,

$$X \text{ PUNTOS} = \frac{20 \text{ PUNTOS} \times \text{oferta más baja}}{\text{Otra oferta}}$$

14.3.2 En caso que la oferta más baja sea significativamente inferior a la media de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador podrá declarar dicha oferta como temeraria y por lo cual se procederá a su devolución. En ese caso, la siguiente oferta más baja será considerada a los efectos del cálculo de puntajes para ofertas.

18. Honorarios y Gastos

Los Oferentes deberán presentar en su oferta el monto total de honorarios.

A los efectos de la cotización, cada Oferente estimará las horas-hombre totales requeridas para la realización del trabajo y hará su oferta de las tarifas respectivas expresadas en guaraníes.

Deberá indicarse la cantidad y valor de las horas-hombre aplicables a la Consultoria, desagregadas por categoría (Directores, Supervisores, Encargados, Asistentes, etc.). ANEXO “B”

La estimación de las horas-hombre totales será acordada finalmente con PETROPAR.

Todo valor mencionado o no en el Pliego, deberá estar incluido en la oferta, la cual incluirá gastos tales como viajes, pasajes, viáticos, traducciones, impresión de informes y gastos de secretaría, no pudiendo el Oferente reclamar posteriormente, el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte el monto final de la oferta.

19. Documento requerido para la validez del Contrato

El oferente adjudicatario deberá presentar indefectiblemente antes de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del Contrato, con una validez por el tiempo de vigencia del Contrato, el mismo será reintegrado al Consultor al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

La no presentación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL en el tiempo prescripto, hará que PETROPAR tenga derecho a rescindir el Contrato. En este caso, se procederá de acuerdo a lo indicado en el punto 16.12 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

20. Consultas y Aclaraciones

Los Oferentes que deseen información adicional referente a las condiciones de la Licitación, deberán solicitarla por escrito mediante Nota dirigida al Presidente de PETROPAR, con atención y una copia a la Unidad Operativa de Contratación de PETROPAR, hasta el día fijado en el Punto 4.2 del Pliego.

Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por escrito a todos los Oferentes mediante Comunicación Complementaria y sin mencionar al Oferente de quien proviene la consulta.

JUNTA DE ACLARACIONES: se realizará a solicitud de los potenciales oferentes, en el lugar, fecha y hora a convenir.

ANEXO "A"

Nota de Presentación de la Oferta de Precios

(Lugar y fecha)

Señor
XXXXXXXXXXXXXX, Presidente
Petróleos Paraguayos – PETROPAR
Asunción – Paraguay

Luego de haber examinado los Documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/10, incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, las Comunicaciones Complementarias N° _____- y las Addendas N°_____-, de los cuales acusamos recibo por la presente, los abajo firmantes ofrecemos realizar los trabajos de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), de conformidad con dichos documentos, por la suma de *(monto total de la oferta en números y en letra)*, que incluye todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos de esta convocatoria, por lo tanto, nos comprometemos a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en condiciones desfavorables de trabajo.

Si nuestra Oferta resulta adjudicada, nos comprometemos a iniciar la prestación del servicio de acuerdo con la Cláusula Segunda del Contrato.

Así mismo, contrataremos un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por una suma equivalente al 100% (cien por ciento) del precio del Contrato para asegurar el debido cumplimiento de éste, en la forma prescripta por PETROPAR, consistente en prestar los servicios, en los plazos establecidos posteriores a la firma del contrato.

Convenimos mantener esta Oferta por un periodo de 60 (sesenta) días contados, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentación de las ofertas.

Esta Oferta, con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato valedero hasta la suscripción del contrato formal.

Entendemos que PETROPAR no está obligado a aceptar ninguna de las ofertas que reciba.

A los efectos de esta Oferta, la sede del Oferente ha sido fijada en:

Nombre : ……
Dirección : ……
Ciudad :
……
Teléfono : ……...

Atentamente,

Nombre legal del Oferente
(Persona, Sociedad o Compañía)
…….
(Firma y Sello)

ANEXO "B"

PLANILLA DE PRECIOS

CODIGO DE CATALOGO: **80101507-016**

Actividad	Precio Total por ejercicio G. (IVA incluido)
Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para PETROPAR	
Precio Total en G. IVA incluido	

ANEXO "C"

PROFORMA DE CONTRATO

Entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley N° 1.182/85 del 23 de diciembre de 1985 domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile N° 753, Asunción, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Ing. Juan A. González M.**, con Cédula de Identidad Civil N° XXX.XXX, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y por la otra, la firma XXXXXXXXXXX, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° XXXXXXXXX, representado para este acto por XXXXXXXXXXX, con Cédula de Identidad Civil N° XXXXXXX, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto las **PARTES** e individualmente **PARTE** acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Auditoría Externa Impositiva y de Estados Financieros de PETROPAR", en adelante el **CONTRATO** que será financiado con fondos propios de PETROPAR, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las PARTES para la prestación de servicios Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
Los trabajos se realizarán de acuerdo a la Propuesta Técnica, presentada por el CONSULTOR.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Constituyen parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

1. La Carta Oferta del Consultor de fecha XXXXXXXXX, para la prestación de servicios de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), así como los demás documentos presentados en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/10 contratación de servicios de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR),

2. El Seguro de Responsabilidad Profesional, que deberá ser presentado por el CONSULTOR.

3. Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/10 Contratación de servicios de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

4. La Resolución Nº XXXX, de fecha XXXXXXXXX, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se adjudica el contrato para la prestación de servicios de Contratación de servicios de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

5. Acta de apertura de Sobres-Ofertas, de fecha XXXXXXXXX.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia del Contrato para la prestación de servicios de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos PETROPAR será desde su firma hasta 120 días calendarios. Entre la fecha de suscripción del Contrato y la iniciación de los trabajos no podrán transcurrir más de 5 (cinco) días hábiles.

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 266 del Presupuesto General de la Nación para el año 2010,

La validez de la contratación para el ejercicio 2011 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria para dicho ejercicio.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, bajo el Número de Orden 203.746

CLAUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de servicios de Consultoría de Rol y Delineamientos Estratégicos para Petróleos Paraguayos PETROPAR autorizado por la Resolución N° PR N° xx, de fecha xx de xxxx de 2010 y la adjudicación aprobada según Resolución N° PR N° xx, de fecha xx de xxxx de 2010, ambas de la Presidencia de PETROPAR.

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO.
El valor del presente Contrato es de G. (Guaraníes), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no podrá variar en ningún caso y bajo ningún concepto.

CLAUSULA OCTAVA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.
En todas sus relaciones con el CONSULTOR, PETROPAR estará representado por el Gabinete de Planificación y Control de Gestión de PETROPAR . En sus relaciones con PETROPAR, el CONSULTOR estará representado por xxxx en carácter de representante legal, según consta en los documentos que lo acreditan y que forman parte de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.
Los pagos de la suma estipulada en la Cláusula Séptima del presente Contrato se efectuarán de la siguiente forma:

a) PAGO DEL ANTICIPO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de la contratación contra presentación de una garantía y/o póliza con cobertura del cien por ciento (100%) del monto del anticipo. El pago de anticipo es a pedido de la parte interesada por escrito, a cuyo efecto debe presentar nota pedido, la factura y la garantía, dentro de los diez días de la firma del contrato si no existe este pedido pierde derecho al respecto. El pago del mismo se da por PETROPAR dentro de los diez días hábiles de este pedido.

   PAGO DEL SALDO RESTANTE: El pago del saldo restante 60% (sesenta por ciento), después de la entrega del informe final, a este efecto debe presentarse los siguientes documentos:

Nota de Solicitud de pago conteniendo:
Numero de Resolución de Adjudicación
Numero de Contrato Vigente
Numero de Factura
Monto solicitado en Guaraníes
Factura Crédito
Certificado de Cumplimiento Tributario
Declaración Jurada vigente y actualizadas de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Acta de recepción debidamente firmado por el Administrador del Contrato.-

El pago será efectuado por PETROPAR dentro de los veinte (20) días posteriores a la presentación del pedido de pago siempre que se haya adjuntado todos los requerimientos señalados, con las retenciones y deducciones que correspondan.-

CLAUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS.
PETROPAR aplicará retenciones al efectuar los pagos correspondientes a las facturas emitidas por el CONSULTOR, conforme a las normas tributarias vigentes en la República del Paraguay, para Proveedores de Entidades del Estado (Ley 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley 2421/04, así como el Decreto Reglamentario Nº 6359/05).

CLAUSULA UNDÉCIMA: PERSONAL DEL CONSULTOR.
El CONSULTOR suministrará el equipo de profesionales y técnicos indicados en la Propuesta Técnica, así como cualquier otro personal que sea necesario para cumplir el trabajo, materia de este Contrato. Si durante el desarrollo de los trabajos contratados se presentaren circunstancias imprevistas que obliguen al cambio de cualquiera de las personas contratadas para el efecto, según consta en las Propuestas, el CONSULTOR está obligado a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requerirá la aprobación previa y escrita del Gabinete de Planificación y Control de Gestión y de la Asesoría Jurídica de PETROPAR.

CLAUSULA DUODECIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.
El CONSULTOR asume cumplir fiel y oportunamente las siguientes obligaciones:
Entregar a PETROPAR los productos esperados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, en las condiciones y calidad ofertada y dentro del plazo acordado en el presente Contrato.
No modificar el precio ofertado en ningún caso y bajo ningún concepto.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA.
El CONSULTOR no podrá ceder ni subcontratar los servicios a terceros para la realización de los trabajos encomendados en el presente Contrato, salvo expresa autorización de PETROPAR.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: INFORMES.
A los efectos de la ejecución del presente contrato, el CONSULTOR debe presentar a PETROPAR :

1. Un Informe Preliminar, a ser presentado a los 45 días a partir de la firma del contrato, que contenga:

- Identificación de los principales obstáculos que influyen en la situación económico-financiera de PETROPAR.

2. Un informe final, a ser presentado a los 90 días a partir de la firma del contrato, que contenga:
   - Definición de acciones inmediatas, evaluación del impacto en la gestión de PETROPAR y estimación de los resultados económicos-financieros.
   - Diseño detallado de cada una de las acciones propuestas dentro de los Delineamientos Estratégicos.

Todos los Dictámenes e Informes citados precedentemente, deberán ser presentados además en medios magnéticos.

La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, deberán ser presentados en idioma castellano.

La aprobación de los trabajos por parte de PETROPAR no releva al CONSULTOR de su responsabilidad moral, material, profesional o legal sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES

En caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo, por razones imputables al mismo, éste se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Contrato por cada día de atraso, hasta un máximo de 10 % (diez por ciento) del valor del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá poner término al Contrato.

Esta multa será aplicada y deducida de la factura correspondiente al mes de la falta, en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El CONSULTOR deberá presentar indefectiblemente antes de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente contrato, el mismo será reintegrado al CONSULTOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

PETROPAR y el CONSULTOR no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato, durante el plazo y con la extensión en que el cumplimiento de dichas obligaciones se vea obstaculizado o impedido, por causas de Fuerza Mayor.

A los fines de la presente Cláusula se considerarán causales de Fuerza Mayor a los siguientes eventos: guerra, hostilidades, actos de enemigo público, de beligerantes, sabotaje, bloqueos, revolución, insurrección, embargos, incendios, terremotos, tormentas, epidemias o cuarentenas, huelgas, disposiciones o restricciones emanadas de la Autoridad Pública, explosión o interrupciones de la producción y en general, cualquier otro evento, hecho o circunstancia, sea o no de la índole de los anteriormente mencionados,

que no pueda ser superado con la debida diligencia por la PARTE afectada, haya sido o no el evento, hecho o circunstancia en cuestión, razonablemente previsible.

La PARTE que invoque la Fuerza Mayor deberá notificar a la otra, de manera fehaciente y dentro de los 3 (tres) días hábiles de ocurrido o conocido el evento, hecho o circunstancia del que se tratare, acerca del acaecimiento de la Fuerza Mayor, estimando su duración y efectos. Esta notificación no será necesaria si el evento, hecho o circunstancia del que se tratare fuere notoriamente conocido.

El transcurso del precitado plazo de 3 (tres) días hábiles sin que la PARTE afectada haya cursado a la otra la notificación fehaciente precedentemente referida, determinará la caducidad del derecho de invocar la causal de Fuerza Mayor en lo sucesivo.

La otra PARTE contará con 3 (tres) días hábiles para expedirse al respecto, computándose dicho plazo desde la recepción de la notificación fehaciente referida en el tercer párrafo de esta Cláusula. Si guardare silencio durante dicho plazo, se tendrá por aceptada la causal invocada.

En caso de discrepancia respecto de la existencia, alcances o duración de la Fuerza Mayor, la cuestión se someterá al procedimiento de resolución de conflictos establecido en la Cláusula 19.

La PARTE afectada por la Fuerza Mayor hará uso de toda la diligencia posible a fin de remover tan pronto como sea factible la causal de Fuerza Mayor de la que se trate, manteniendo permanentemente informada a la otra PARTE acerca de las medidas que adopte a tales efectos.

Cesada la Fuerza Mayor, los derechos y obligaciones de las PARTES afectadas por la Fuerza Mayor volverán a tener plena vigencia.

La PARTE afectada por la Fuerza Mayor deberá notificar a la otra PARTE tan pronto como sea posible, acerca de la desaparición de la causal invocada. En ningún caso el acaecimiento de la Fuerza Mayor dará derecho a ninguna de las PARTES a reclamar indemnizaciones por el lapso de inactividad transcurrido.

PETROPAR en ningún caso podrá invocar Fuerza Mayor como justificación del incumplimiento de su deber de realizar los pagos a que se ha obligado en las condiciones y dentro de los plazos establecidos en este Contrato.

CLAUSULA DECIMOCTAVA: MECANISMO FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el CONSULTOR, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03 y en la ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

CLAUSULA DECIMONOVENA: CONFIDENCIALIDAD.
El CONSULTOR se compromete a no divulgar o entregar a otras personas que no sean las autorizadas por PETROPAR, parte o todos los archivos y documentos producto de los trabajos de consultoría, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa y por escrito de PETROPAR.

CLAUSULA VIGÉSIMA: VARIACIÓN EN LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios adicionales que fueren necesarios modificar o complementar, objeto de esta licitación, estarán sujetos a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por quienes están facultados para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Consultor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación y las previsiones presupuestarias correspondientes.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El Administrador del Contrato será el Gabinete de Planificación y Control de Gestión de PETROPAR.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RESCISIÓN
PETROPAR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito por parte de PETROPAR, el CONSULTOR no reinicia los trabajos, después de haber cesado las causas de Fuerza Mayor que los obligaron a suspenderlas.
b) Por incumplimiento por parte de los Consultores de cualquiera de las disposiciones del art.59 de la Ley Nº 2051/03, de estas Bases y Condiciones y Anexos o de las Cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad.
c) Por falta de presentación del Seguro de Responsabilidad Profesional.

Será también causal de rescisión del Contrato, no imputable a PETROPAR, la eventual no aprobación presupuestaria del rubro respectivo.

En los casos previstos en la presente Cláusula, si PETROPAR decidiera rescindir el Contrato, notificará por escrito al CONSULTOR, la cual surtirá efecto inmediato debiendo estos suspender los trabajos objeto de este contrato inmediatamente. Determinada la rescisión, las PARTES procederán a elaborar el estado de cuenta final.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: COMPETENCIA.
Las cuestiones que pudieren suscitarse entre las PARTES durante la vigencia del Contrato serán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: NOTIFICACIONES.
Las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente Contrato, serán dirigidas a los domicilios que las PARTES han constituido en la comparecencia de este instrumento legal, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio. Las notificaciones practicadas en esa forma, surtirán todos sus efectos como si hubieran sido realizadas personalmente.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los xx días del mes de xxxx del año 2010.

EL CONSULTOR

PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)